

Titulo de prohibiciones que quisiereis aunque
 sea en perjurio de las legitimas de los dros. vos hu
 sos conq. siempre el subreor. nullo dia de sacar
 titulo de el qual seledara constando que lo es en
 el dho. Maiorazgo, y quimurriendo vos o la persona
 o personas que despues de vos subredieren en
 el dho. ofizio sin disponer ni de Clarax cosa
 alguna en lo tocante a el dia de Venix, y venga
 a laq. tubiere dño de heredar. Vos. Vienes, y sus
 y si cupiere a mucho Seguidar Combenir, y dize
 nez de el, y adjudicarle al uno de ellos, y la qual dis
 puzion, y adjudica seledara animo el dho. titulo
 a la persona en quien subrediere, y excepto en
 los delitos, y Crimines de Eregia, Ley, Inestates,
 o el pecado nefando por ninguno dno. Sepiera ni
 conseruque ni perder ni conseruar el dho. ofizio, y que
 siendo privado, o inhabilitado el q. de tubiere seala
 aquel o aquellos q. tubieren dño de heredarle en la
 forma q. es adha de el que murriere sin disponer de
 el; con las quales dhas. Calidades, y Condiziones que
 era q. aian, y tengan el dho. ofizio, y legosen vos
 y vos heres, y subreor, y la persona, o personas
 q. de vos, v de ellos vbiere titulo vos o causa q. alguna
 o personas q. de vos, v de ellos vbiere titulo vos o causa
 perpetuamente para siempre Jamas, y mando al Du
 sidente, y lo de el mi Consejo de las ordenes de pachenel

